



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE MAYO DE 2002

Suplemento **C**
6231

No. 16816

DECRETO 149

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serian calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo periodo de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las

partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **30 MILLONES 025 MIL 684 PESOS CON 09 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

1 MILLON 461 MIL 262 PESOS CON 07 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

1 MILLON 361 MIL 871 PESOS CON 45 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

18 MILLONES 785 MIL 405 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

316 PESOS CON 95 CENTAVOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

7 MILLONES 666 MIL 963 PESOS CON 69 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

1 MIL 927 PESOS CON 28 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

747 MIL 937 PESOS CON 65 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **20 MILLONES 467 MIL 040 PESOS CON 16 CENTAVOS**, de los cuales:

6 MILLONES 679 MIL 738 PESOS CON 41 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

10 MILLONES 807 MIL 480 PESOS CON 99 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo, y

2 MILLONES 979 MIL 820 PESOS CON 76 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **9 MILLONES 558 MIL 643 PESOS CON 93 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 017 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico, se concluye que no se considera procedente la solventaciones presentadas por exservidores públicos que conformaban la administración del H. Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, en razón de sus obligaciones o funciones en el trienio 1998-2000, relativas al proyecto OP071, por lo que sigue pendiente de aprobar hasta que se solvente satisfactoriamente.

Del informe recibido se desprende que de los **Seis** proyectos contenidos en el voto particular a que se refiere el segundo párrafo del Considerando antes citado, **Uno** corresponde al proyecto excluido mencionado en el párrafo anterior y **Cinco** no presentan observación alguna, incluyéndose **Uno** que fue calificado y aprobado en el tercer trimestre del ejercicio 2000, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 149

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, para que através de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y

relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	1,461,262.07	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,361,871.45	1-B
PARTICIPACIONES	18,785,405.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	316.95	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,666,963.69	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	29,275,819.16	
POR CONVENIOS	1,927.28	1-C
OTROS INGRESOS	747,937.65	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	749,864.93	
TOTAL DE INGRESOS	30,025,684.09	
GASTO CORRIENTE	6,679,738.41	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	10,807,480.99	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	17,487,219.40	
GASTO DE INVERSIÓN	2,979,820.76	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	2,979,820.76	
TOTAL DE EGRESOS	20,467,040.16	
EXISTENCIA FINAL	9,558,643.93	1-F

ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	1,461,262.07
TOTAL	\$1,461,262.07

ANEXOS 1 – B RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	492,629.07
DERECHOS	222,469.24
PRODUCTOS	11,200.71
APROVECHAMIENTOS	635,572.43
SUBTOTAL	\$1,361,871.45
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	316.95
TOTAL	\$1,362,188.40

PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$18,196,429.00
AMPLIACIONES POA	\$588,976.00
TOTAL	\$18,785,405.00

APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,820,821.35
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	34,050.56
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2000	3,275.24
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	38.44
	SUB-TOTAL	\$4,858,185.59
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,803,540.14
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	5,237.96
	SUB-TOTAL	\$2,808,778.10
	TOTAL	\$7,666,963.69

ANEXOS 1 – C CONVENIOS

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS FEDERALES	1,927.28
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,927.28

ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	4,646,429.06
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,012,272.09
SERVICIOS GENERALES	1,021,037.26
TOTAL	\$6,679,738.41

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,727,612.64
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,702,483.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	377,385.21
TOTAL	\$10,807,480.99

ANEXO 1 – E
GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,526,321.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	453,499.18
TOTAL	\$2,979,820.76

ANEXO 1 – F
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	33,000.40
BANCOS	2,995,395.50
DEUDORES DIVERSOS	154,207.48
PAGOS ANTICIPADOS	166,499.52
GASTOS A COMPROBAR	59,247.93
INVERSIONES Y VALORES	6,150,293.10
TOTAL	\$9,558,643.93

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

Anexo 2

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON.	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP071.-CONSTRUCCION DE PARQUE DE FERIA CIUDAD. TENOSIQUE POA /2000	\$2,988,330.23	X	X	* MEDIANTE VISITA DE SUPERVISION FISICA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2000. SE VERIFICO QUE LA OBRA SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO EL CUAL CONSISTIO EN RELLENO DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÍA EL PARQUE DE FERIA. EXISTE ERROR EN EL NOMBRE DEL PROYECTO. YA QUE SE SEÑALA "CONSTRUCCION DE PARQUE DE FERIA 1ª ETAPA". DEBIENDO SER LO CORRECTO "URBANIZACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PARQUE DE FERIA" SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA- RECEPCION.
2	OP213.- REHABILITACION DE PUERTA DE HERRERIA EN ESC. PRIM. LIC. JUSTO SIERRA MENDEZ. POB. ARENA DE HIDALGO POA /2000	\$1,610.00	X		OBRA QUE FUE DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2000. CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2000. SE VERIFICO QUE LA OBRA SE CONCLUYO SATISFACTORIAMENTE EN SUS METAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTADAS. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
3	OP069.-CONSTRUCCION DEL ASILO DE ANCIANO 1A. ETAPA. CIUDAD. TENOSIQUE. POA /2000	\$3,119,817.57	X		LA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO CENTRAL Y 4 MODULOS DE DORMITORIOS. CON BAÑOS OBRAS EXTERIORES. SE VERIFICO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE LA OBRA SE CONCLUYO EN SU PRIMERA ETAPA SATISFACTORIAMENTE EN SUS METAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTADAS. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. LA ACTUAL ADMINISTRACION REALIZA LA 2ª ETAPA (TERMINACION) Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EDIFICIO CENTRAL Y DORMITORIOS.

* OBRA QUE QUEDA EXCLUIDA POR SOLICITARSE POR LA SEGUNDA COMISION INSPECTORA DE HACIENDA. QUE SERA VERIFICADA EN CAMPO.

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON.	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
4	OP220.-REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CASA DE USOS MULTIPLES. POB. USUMACINTA POA /2000	\$99,474.75	X		LA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL A BASE DE COLUMNAS Y LOSA DE CONCRETO. PINTURA GENERAL REHABILITACION DE HERRERIA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y ELECTRICA. LA OBRA SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
5	OP191.-CONSTRUCCION DE CLINICA INTEGRAL. CIUDAD, TENOSIQUE. POA /2000	\$2,484,725.52	X		LA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE MUROS A BASE DE PANEL, LOSA RETICULAR DE CONCRETO, RAMALEO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES. MEDIANTE SUPERVISION FISICA REALIZADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000, SE VERIFICO QUE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES PRESUPUESTADOS SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN (2001-2003) TENDRA QUE PROGRAMAR RECURSOS FINANCIEROS A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD Y CONCLUIR ESTA OBRA EN SU PRIMERA ETAPA.
6	OP205.-REMODELACION DEL PARQUE (INCLUYE MALECON). POB. USUMACINTA POA /2000	\$150,767.85	X		LA OBRA CONSISTIO EN REHABILITACION DE BARANDALES, CONSTRUCCION DE DEBASAMENTO DE ESTATUA, CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA, CONSTRUCCION DE 4 KIOSKOS, GUARNICIONES Y 6 COLUMNAS DE CONCRETO, ACABADO MARTELINADO. SE VERIFICO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES PRESUPUESTADOS SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, LA CUAL FUE VALIDADA POR LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DELEGADO MUNICIPAL.

DECRETO 150

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO** durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **47 MILLONES 681 MIL 964 PESOS CON 20 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

9 MILLONES 558 MIL 643 PESOS CON 93 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

915 MIL 795 PESOS CON 77 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

29 MILLONES 162 MIL 804 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

1 MIL 137 PESOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

7 MILLONES 750 MIL 302 PESOS CON 40 CENTAVOS Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual

incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

293 MIL 281 PESOS CON 10 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **33 MILLONES 251 MIL 248 PESOS CON 93 CENTAVOS**, de los cuales:

8 MILLONES 937 MIL 323 PESOS CON 12 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

17 MILLONES 713 MIL 723 PESOS CON 07 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

6 MILLONES 550 MIL 039 PESOS CON 61 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

50 MIL 163 PESOS CON 13 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, mismas que con la

intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **14 MILLONES 430 MIL 715 PESOS CON 27 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- El proyecto de inversión OP071 correspondiente al ejercicio 2000, sigue pendiente de aprobación hasta que se solventa satisfactoriamente.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se

asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 150

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIA S
EXISTENCIA INICIAL	9,558,643.93	1-A
RECURSOS PROPIOS	915,795.77	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	29,162,804.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,137.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,750,302.40	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	47,388,683.10	
POR CONVENIOS	293,281.10	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	293,281.10	
TOTAL DE INGRESOS	47,681,964.20	
GASTO CORRIENTE	8,937,323.12	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	17,713,723.07	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	26,651,046.19	
GASTO DE INVERSIÓN	6,550,039.61	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,550,039.61	
OTROS EGRESOS	50,163.13	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	50,163.13	
TOTAL DE EGRESOS	33,251,248.93	
EXISTENCIA FINAL	14,430,715.27	1-G

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	33,000.40
BANCOS	2,995,395.50
DEUDORES DIVERSOS	154,207.48
PAGOS ANTICIPADOS	166,499.52
GASTOS A COMPROBAR	59,247.93
INVERSIONES Y VALORES	6,150,293.10
TOTAL	\$9,558,643.93

**ANEXOS 1 – B
RECURSOS PROPIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	276,140.46
DERECHOS	237,461.00
PRODUCTOS	10,767.86
APROVECHAMIENTOS	391,426.45
SUBTOTAL	915,795.77
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,137.00
TOTAL	\$ 916,932.77

PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$16,928,571.00
AMPLIACIONES POA	\$12,234,233.00
TOTAL	\$29,162,804.00

APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,820,821.35
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	123,616.64
	SUB-TOTAL	\$4,944,437.99
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,803,540.14
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	2,324.27
	SUB-TOTAL	\$2,805,864.41
TOTAL		\$7,750,302.40

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	293,281.10
TOTAL DE CONVENIOS	\$293,281.10

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	6,049,870.53
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,269,552.10
SERVICIOS GENERALES	1,617,900.49
TOTAL	\$8,937,323.12

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,951,446.55
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,573,834.39
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,188,442.13
TOTAL	\$17,713,723.07

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,137,512.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,121,787.98
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	290,739.60
TOTAL	\$6,550,039.61

ANEXOS 1 - G**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	33,000.00
BANCOS	7,430,552.75
DEUDORES DIVERSOS	205,866.30
PAGOS ANTICIPADOS	237,174.05
GASTOS A COMPROBAR	61,068.08
INVERSIONES Y VALORES	6,463,054.09
TOTAL	\$14,430,715.27

DECRETO 151

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y

Financiero ,y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **53 MILLONES 866 MIL 601 PESOS CON 87 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

14 MILLONES 430 MIL 715 PESOS CON 27 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

746 MIL 678 PESOS CON 85 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

27 MILLONES 247 MIL 930 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

1 MIL 184 PESOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

7 MILLONES 704 MIL 616 PESOS CON 05 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios y

3 MILLONES 735 MIL 477 PESOS CON 70 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **32 MILLONES 088 MIL 403 PESOS CON 56 CENTAVOS**, de los cuales:

9 MILLONES 326 MIL 849 PESOS CON 78 CENTAVOS se ejercieron con recursos de POA Participaciones(POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

301 MIL 300 PESOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

12 MILLONES 420 MIL 182 PESOS CON 37 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones(POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

9 MILLONES 188 MIL 434 PESOS CON 35 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles

293 MIL PESOS a otros egresos por convenios federales y

558 MIL 637 PESOS CON 06 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren al pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 21 MILLONES 778 MIL 198 PESOS CON 31 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- El proyecto de inversión OP071 correspondiente al ejercicio 2000, sigue pendiente de aprobación hasta que se solvante satisfactoriamente.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de septiembre de 2001, se

encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 151

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

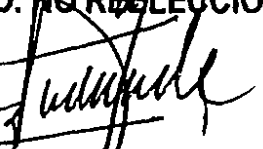
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

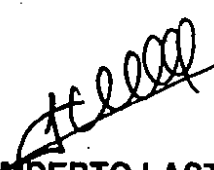
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**


**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	14,430,715.27	1-A
RECURSOS PROPIOS	746,678.85	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	27,247,930.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,184.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,704,616.05	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	50,131,124.17	
POR CONVENIOS	3,735,477.70	1-C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	3,735,477.70	
TOTAL DE INGRESOS	53,866,601.87	
GASTO CORRIENTE	9,326,849.78	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	12,420,182.37	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	21,747,032.15	
GASTO CORRIENTE	301,300.00	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	9,188,434.35	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	9,489,734.35	
POR CONVENIOS	293,000.00	1-F
OTROS EGRESOS	558,637.06	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	851,637.06	
TOTAL DE EGRESOS	32,088,403.56	
EXISTENCIA FINAL	21,778,198.31	1-G

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	33,000.00
BANCOS	7,430,552.75
DEUDORES DIVERSOS	205,866.30
GASTOS A COMPROBAR	61,068.08
PAGOS ANTICIPADOS	237,174.05
INVERSIONES Y VALORES	6,463,054.09
TOTAL	\$14,430,715.27

**ANEXOS 1 – B
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	183,395.19
DERECHOS	277,957.54
PRODUCTOS	35,158.37
APROVECHAMIENTOS	250,167.75
SUBTOTAL	\$746,678.85
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,184.00
TOTAL	\$747,862.85

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$24,102,852.00
AMPLIACIONES POA	\$3,145,078.00
TOTAL	\$27,247,930.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,820,821.35
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 200	78,991.16
	SUB-TOTAL	\$4,899,812.51
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,803,540.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 200	1,263.40
	SUB-TOTAL	\$2,804,803.54
	TOTAL	\$7,704,616.05

ANEXOS 1 – C CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	3,735,477.70
TOTAL DE CONVENIOS	\$3,735,477.70

ANEXOS 1 – D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,329,710.76
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,294,261.18
SERVICIOS GENERALES	1,702,877.84
TOTAL	\$9,326,849.78

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,773,739.72
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,563,471.15
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	82,971.50
TOTAL	\$12,420,182.37

ANEXO 1 – E GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	301,300.00
TOTAL	\$301,300.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,519,885.75
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,637,900.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,648.40
TOTAL	\$9,188,434.35

**ANEXO 1 - F
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	293,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$293,000.00

**ANEXOS 1 - G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	33,000.00
BANCOS	14,093,648.97
DEUDORES DIVERSOS	131,268.71
GASTOS A COMPROBAR	45,000.30
PAGOS ANTICIPADOS	1,462,257.73
INVERSIONES Y VALORES	6,013,022.60
TOTAL	\$21,778,198.31

DECRETO 152

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer periodo de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable

Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **54 MILLONES 166 MIL 788 PESOS CON 13 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

21 MILLONES 778 MIL 198 PESOS CON 31 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

1 MILLON 323 MIL 140 PESOS CON 28 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

21 MILLONES 083 MIL 196 PESOS CON 79 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

-2 MIL 637 PESOS CON 95 CENTAVOS a reclasificación de las Multas Federales no Fiscales a Aprovechamientos.

4 MILLONES 410 MIL 480 PESOS CON 69 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación

anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

5 MILLONES 574 MIL 410 PESOS CON 01 CENTAVO a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **47 MILLONES 242 MIL 556 PESOS CON 20 CENTAVOS**, de los cuales:

13 MILLONES 002 MIL 876 PESOS CON 47 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

180 MIL 782 PESOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III, del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

16 MILLONES 682 MIL 008 PESOS CON 97 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

8 MILLONES 941 MIL 984 PESOS CON 42 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de gasto de inversión; correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

8 MILLONES 249 MIL 447 PESOS CON 64 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y federales, y

185 MIL 456 PESOS CON 70 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **6 MILLONES 924 MIL 231 PESOS CON 93 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de

Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. El proyecto de inversión OP071 correspondiente al ejercicio 2000, continúa pendiente de aprobación. Consecuentemente se le otorga al Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, el término de 30 días a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente para que mediante sesión de cabildo, se precisen los gastos aplicados en el citado proyecto durante el ejercicio fiscal que se califica, debiendo informar a la Contaduría Mayor de Hacienda y a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del Congreso del Estado, lo conducente.

SEPTIMO.- De las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2001, se excluye del presente Decreto el proyecto de inversión OP002, OP004 y OP136 por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001, se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el dictámen posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO 152

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,

TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

Tomando en cuenta que el proyecto de inversión OP071 correspondiente al ejercicio 2000, continúa pendiente de aprobación, en términos del considerando sexto se le otorga al Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, el término de 30 días a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente para que mediante sesión de cabildo, se precisen los gastos aplicados en el citado proyecto durante el ejercicio fiscal que se califica, debiendo informar a la Contaduría Mayor de Hacienda y a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda del Congreso del Estado, lo conducente.

En términos del Considerando Séptimo, primer párrafo, se excluyen los proyectos de inversión OP002, OP004 y OP136, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del Decreto en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de

Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	21,778,198.31	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,323,140.28	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	21,083,196.79	
PARTICIPACIONES FEDERALES	-2,637.95	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,410,480.69	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	48,592,378.12	
POR CONVENIOS	5,574,410.01	1-C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	5,574,410.01	
TOTAL DE INGRESOS	54,166,788.13	
GASTO CORRIENTE	13,002,876.47	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	16,682,008.97	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	29,684,885.44	
GASTO CORRIENTE	180,782.00	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	8,941,984.42	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	9,122,766.42	
POR CONVENIOS	8,249,447.64	1-F
OTROS EGRESOS	185,456.70	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	8,434,904.34	
TOTAL DE EGRESOS	47,242,556.20	
EXISTENCIA FINAL	6,924,231.93	

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	33,000.00
BANCOS	14,093,648.97
INVERSIONES Y VALORES	6,013,022.60
DEUDORES DIVERSOS	131,268.71
PAGOS ANTICIPADOS	1,462,257.73
GASTOS A COMPROBAR	45,000.30
TOTAL	\$21,778,198.31

ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	134,257.23
DERECHOS	192,445.59
PRODUCTOS	108,606.97
APROVECHAMIENTOS	887,830.49
SUB TOTAL	1,323,140.28
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-2,637.95
TOTAL	\$1,320,502.33

PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$7,022,148.00
AMPLIACIONES POA	\$14,061,048.79
TOTAL	\$21,083,196.79

APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,606,940.48
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,803,540.21
TOTAL		\$4,410,480.69

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	3,000,000.00
CONVENIOS FEDERALES	2,574,410.01
TOTAL DE CONVENIOS	\$5,574,410.01

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	10,289,520.18
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,440,173.94
SERVICIOS GENERALES	1,273,182.35
TOTAL	\$13,002,876.47

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	10,602,064.55
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,626,407.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,453,537.25
TOTAL	\$16,682,008.97

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES F III**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	180,782.00
TOTAL	\$180,782.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,633,596.63
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,308,387.79
TOTAL	\$8,941,984.42

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	1,939,952.64
CONVENIOS FEDERALES	6,309,495.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$8,249,447.64

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
BANCOS	6,143,523.56
PAGOS ANTICIPADOS	780,708.37
TOTAL	\$6,924,231.93



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.